



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2021

RES. SAGyP N° 507/21

VISTO:

El TEA A-01-00025488-2/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución FGAG N° 78/2019 la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Contratación Directa N° 3/19 para la locación de las Unidades Funcionales Nros. 18, 19 y 20 -Pisos 9° y 10- y diecisiete (17) espacios guardacoches no determinados ubicados en el 1° y 2° Piso, del inmueble sito en la Avenida Córdoba Nros. 802/810/816/820/824/826 y 830, esquina calle Esmeralda, con ingreso por el N° 820, de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de sesenta (60) meses, contados a partir del 20 de diciembre de 2019 y hasta el 19 de diciembre de 2024, ambos días inclusive.

Que resulta menester señalar que, a través de la Resolución Presidencia CAGyMJ N° 72/2019, se autorizó al Ministerio Público Fiscal a superar el límite establecido en el artículo 22 de la Ley N° 1.903,-de acuerdo al texto previo a la modificación introducida por Ley N° 6.302, para alquilar el inmueble mencionado.

Que mediante la Resolución FGAG N° 173/2021 se aprobó una adenda al contrato de marras por la cual se modificó su Cláusula Primera (Objeto), incorporando diez (10) espacios guardacoches más a los diecisiete (17) previstos originalmente, y se estableció a la suma de pesos dos millones sesenta y un mil setecientos treinta y ocho con 05/100 (\$2.061.738,05) por todo concepto, como canon locativo mensual para el período comprendido entre el 20 de junio y el 19 de diciembre de 2021, acordándose abonar los alquileres de dicho período por adelantado, previa constitución de la correspondiente contragarantía, por el monto total de pesos doce millones trescientos setenta mil cuatrocientos veintiocho con 30/100 (\$12.370.428,30).

Que por Nota FGAG N° 38/21, la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, la gestión por la

actualización del canon correspondiente al tercer año del contrato de locación de marras de conformidad con lo estipulado en su Cláusula Cuarta, y al amparo de lo establecido por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) en su artículo 27 inciso 4 (v. Adjunto 124886/21).

Que oportunamente, la Secretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Fiscal, a través de su Oficina de Administración Financiera, formalizó una propuesta de canon ante la locadora del inmueble y ésta manifestó su conformidad (v. Adjunto 126521/21).

Que las partes convinieron establecer el canon locativo mensual para el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2021 y el 19 de diciembre de 2022 en la suma de pesos tres millones ciento ochenta y dos mil setecientos sesenta (\$3.182.760) por todo concepto, contemplándose el pago por adelantado de todos los alquileres de dicho período por el monto total de pesos treinta y ocho millones ciento noventa y tres mil ciento veinte (\$38.193.120).

Que, asimismo, en la documentación acompañada por el Ministerio Público Fiscal obra la tasación efectuada por el Banco Ciudad de Buenos Aires sobre el valor locativo mensual del referido inmueble, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y reglamentación (v. Adjunto 126522/21).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Oficina de Administración Financiera del Departamento de Presupuesto del Ministerio Público Fiscal constató que se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará el canon locativo durante el presente ejercicio y adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente (v. Adjunto 126526/21).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público tomó intervención a requerimiento de esta Secretaría, como órgano de asesoramiento jurídico permanente y emitió el Dictamen N° 94/2021.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y aquellas vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles

correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en este estado y a punto de resolver, a fin de dar respuesta a una necesidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -particularmente, del Ministerio Público Fiscal-, constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes y visto el dictamen de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica sin emitir objeciones a la prosecución del trámite, corresponderá establecer la suma de pesos tres millones ciento ochenta y dos mil setecientos sesenta (\$3.182.760) por todo concepto, como canon locativo mensual para todo el tercer año del Contrato de Locación de las Unidades Funcionales Nros. 18, 19 y 20 -Pisos 9° y 10- y veintisiete (27) espacios guardacoches no determinados ubicados en el 1° y 2° Piso, del inmueble sito en la Avenida Córdoba Nros. 802/810/816/820/824/826 y 830, esquina calle Esmeralda, con ingreso por el N° 820, de esta Ciudad Autónoma, así como también su modalidad de pago, y aprobar el gasto que demandará aquél por el monto total de pesos treinta y ocho millones ciento noventa y tres mil ciento veinte (\$38.193.120).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar la adenda del contrato de locación, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto N° 130327/21.

Que, en consecuencia, corresponderá comunicar lo que aquí se resuelva al Ministerio Público Fiscal e instruir a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31, 1.903 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la adenda al Contrato de Locación de las Unidades Funcionales Nros. 18, 19 y 20 -Pisos 9º y 10- y veintisiete (27) espacios guardacoches no determinados ubicados en el 1º y 2º Piso, del inmueble sito en la Avenida Córdoba Nros. 802/810/816/820/824/826 y 830, esquina calle Esmeralda, con ingreso por el N° 820, de esta Ciudad Autónoma, oportunamente celebrado entre el Ministerio Público Fiscal y la firma CONPOL S.R.L. (CUIT N° 30-58536867-5)-, que como Adjunto 130327/21 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establécese el valor del canon locativo mensual del referido inmueble en la suma de pesos tres millones ciento ochenta y dos mil setecientos sesenta (\$3.182.760) por todo concepto, para el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2021 y el 19 de diciembre de 2022.

Artículo 3º: Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual referida en el artículo 1º, por un monto total de de pesos treinta y ocho millones ciento noventa y tres mil ciento veinte (\$38.193.120), atendándose su cumplimiento con cargo a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal -Programa Presupuestario N° 30- del presente ejercicio.

Artículo 4º: Apruébase la cancelación en un solo pago de los alquileres del tercer año del contrato, previa presentación de la factura correspondiente y la eventual integración de la contragarantía prevista en el artículo 92, inciso c), de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) por el período cuya cancelación se anticipe.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma de la adenda en cuestión.

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; notifíquese a la firma CONPOL S.R.L. (CUIT N° 30-58536867-5) y comuníquese al Titular del Ministerio Público Fiscal. Pase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 507/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

